

Instructions: Have employee sign and date and then place in personnel file.

BINDING ARBITRATION AGREEMENT
IMPORTANT—READ CAREFULLY

1. By signing my name below and/or by accepting and/or continuing employment with the Company, I agree to pursue any claims I might have against the Company that currently exist or that may arise in the future exclusively through binding arbitration; similarly, the Company agrees to pursue any claims it might have against me that currently exist or that may arise in the future exclusively through binding arbitration. The only exceptions to this requirement are identified in Paragraph 3, below. Our agreement to submit all claims to binding arbitration includes any claims that either of us may have against any third-party beneficiaries as mentioned below. By agreeing to binding arbitration, we waive our rights to have any and all claims decided in an administrative hearing, in a judge/bench trial, and/or in a jury trial. I understand that our only recourse for pursuing claims is through binding arbitration according to the rules set forth herein and/or those rules incorporated by reference in this agreement. I understand I have the right to arrange for an attorney to represent me or to represent myself during the arbitration proceedings. I understand that neither I nor the Company may later decide that one of us does not want to arbitrate all such claims.
2. I understand that this agreement requires me to pursue all claims I bring against the Company (and any third-party beneficiaries) through binding arbitration and requires that the Company submit any claims it has against me to binding arbitration (except for those claims specifically excluded by this agreement). Our agreement to arbitrate includes any and all claims which arise out of the employment context or any other interaction/relationship we had, have or may have in the future. Those claims include, but are not limited to, any claim, dispute, and/or controversy that either party brings against the other (including, but not limited to, any claims of discrimination and harassment, whether they be based on the California Fair Employment and Housing Act, the Americans With Disabilities Act, Title VII of the Civil Rights Act of 1964, as amended, claims pursuant to the California Private Attorneys General Act (“PAGA”) unless prohibited by controlling law, as well as all other applicable state or federal laws or regulations) which would otherwise require or allow resort to any court or other governmental dispute resolution forum between myself and the Company, as well as any third-party beneficiaries of the Company. Third-party beneficiaries include the Company’s owners, directors, officers, managers, employees, agents, partners, attorneys, sister-companies, subsidiaries, parent companies, joint-venturers, affiliated persons/entities, independent contractors, and parties affiliated with its employee benefit and health plans. These claims also include any claims arising from, related to, or having any relationship or connection whatsoever with my seeking employment with, employment by, or other association with the Company or third-party beneficiaries, whether based on tort, contract, statute, equity or otherwise.
3. As the sole exceptions to the obligation to arbitrate our claims, I and the Company both agree that we do not have to arbitrate claims arising under the National Labor Relations Act which are brought before the National Labor Relations Board, claims for medical and disability benefits under the California Workers’ Compensation Act, Employment Development Department claims and, at your option, claims involving Sexual Harassment and/or Sexual Assault Disputes. Sexual Assault Dispute means a dispute involving the allegation of a nonconsensual sexual act or nonconsensual sexual contact. The term Sexual Harassment Dispute means a dispute relating to allegations of unwelcome sexual advances, unwanted physical contact that is sexual in nature, unwanted sexual attention (including unwanted sexual comments and propositions for sexual activity), conditioning employment-related benefits on sexual activity, and retaliation for rejecting unwanted sexual attention. If you signed this arbitration agreement prior to the time that your dispute first arose, you have the right to elect whether or not to proceed to arbitration regarding the Sexual Harassment/Sexual Assault Disputes. If you choose not to proceed to arbitration on such claims, then you agree to arbitrate all other arbitrable claims and to stay Sexual Harassment/Sexual Assault Dispute claims pending the completion of the arbitration proceedings. I understand and agree that nothing in this agreement precludes me from filing any administrative claim/charge with, or from participating in any investigation/administrative proceeding conducted by government agencies such as the Department of Fair Employment and Housing, the California Labor Commissioner and/or the Equal Employment Opportunity Commission. However, after I exhaust such administrative process/investigation, I understand and agree that I must pursue any such claims through binding arbitration for any final adjudication/award.
4. I acknowledge that the Company’s business and the nature of my employment in that business affect interstate commerce. Thus, I agree that this agreement and my employment are governed by the Federal Arbitration Act (FAA) (9 United States Code sec. 1, et seq). The binding arbitration proceedings shall be governed by the rules listed herein or

as supplemented by the Federal Arbitration Act and/or the procedures of the California Arbitration Act (California Code of Civil Procedure sec. 1280 et seq., including sec. 1283.05 and all of the California Arbitration Act's other mandatory and permissive rights to discovery). The arbitrator shall have the same authority as a state or federal court would have to issue subpoenas to third parties for production of documents and for depositions, in addition to subpoenas to appear at any arbitration hearing. The California Arbitration Act shall only control the arbitration proceedings to the extent it is consistent with this agreement and/or the Federal Arbitration Act.

5. In addition to requirements imposed by law, any arbitrator herein shall be a retired state Superior Court or federal District Court judge and shall be subject to disqualification on the same grounds as would apply to a California Superior Court judge. The arbitrator shall have the immunity of a judicial officer from civil liability when acting in the capacity of an arbitrator. If applicable, all rules of pleading (including the right of demurrer), all rules of evidence, all rights to resolution of the dispute by means of motions for summary judgment, judgment on the pleadings, and judgment under the Code of Civil Procedure section 631.8, that would apply in court or in an administrative proceeding where the actual claims would otherwise have been brought shall apply in the arbitration proceeding. The arbitrator shall apply only the law governing the claims and defenses pleaded, and the arbitrator may not invoke any basis (including, but not limited to, notions of "just cause") other than such controlling law to determine the dispute. The arbitrator shall have the authority to fashion the arbitration proceeding and the award to preserve any special protections afforded by the laws governing the claims. All communications during or in connection with the arbitration proceedings are privileged in accordance with California Civil Code sec. 47(b). The arbitrator shall have the right to extend the times set by the California Arbitration Act for the giving of notices and setting of hearings. Awards shall include the arbitrator's written reasoned opinion.
6. I understand that in most all circumstances the Company will pay all costs and arbitrator fees unique to the arbitration as required by controlling case law, such as for statutory claims for unpaid wages, discrimination, harassment, retaliation, etc. However, there are some instances where the costs of arbitration will be split between the parties as set forth in the California Arbitration Act, such as where the Company brings a claim against me for violation of trade secret rules, conflicts of interest, or other similar claims. The costs of arbitration may also be split unless the claims you bring involve unwaivable statutory rights where the controlling case law requires that the Company pay such costs (e.g., if you bring a breach of contract claim against the Company such fees may be split). You will not be required to share in any costs unique to arbitration until the arbitrator makes a specific ruling at the outset of the arbitration process that the claims at issue require you to share any portion of the cost of arbitration. It is further agreed that the Company shall not be responsible for paying the arbitrator's fees and costs for the arbitration hearing sooner than 60 days before the commencement of the arbitration hearing.
7. I agree that the arbitrator only has the authority to hear and adjudicate my individual claims and that the arbitrator does not have the authority to make the arbitration proceeding a class, representative or collective action, or to award relief to a group of employees in one proceeding, including claims brought pursuant to PAGA. This arbitration agreement shall not be construed to permit the consolidation or joinder of claims of other claimants, or to permit such claims to proceed as a class, representative or collective action (collectively "class claims"). I and the Company both agree that any challenge to the prohibition against consolidating the claims of others into a single proceeding, whether as a class, a collective action or otherwise, is a gateway issue and shall be determined by the trial court; and any substantive claims shall not be decided by the arbitrator until after the gateway determination is made by the court. By signing below, you expressly waive the right to bring a class, collective, representative or PAGA claim (unless prohibited by controlling law) seeking any relief on behalf of others. Both the Company and I agree that any arbitration proceeding must move forward under the FAA (9 U.S.C. sections 3-4) even though the claims brought in court or otherwise may name, involve and/or relate to persons/entities who are not parties to the arbitration agreement and/or claims that are not subject to arbitration (such as PAGA). Thus, the court may not refuse to enforce this arbitration agreement and may not stay the arbitration proceeding despite the provisions of the Code of Civil Procedure sec. 1281.2(c) and shall instead sever and stay the non-arbitrable claims pending the final adjudication of the arbitrable claims.
8. I understand that all I have to do to begin the arbitration process is to send a letter by United States Postal Service Certified Mail with Return Receipt requested to the Owner(s) of the Company, the President of the Company if the Company is a corporation, or the General Manager of the dealership stating that I have legal claims against the Company and/or any third-party beneficiaries, the nature of the legal claims and that I demand to pursue them via binding arbitration. I understand that my letter must be post-marked prior to the expiration of any statute of limitations that applies to my claims. The Company may similarly commence claims against you by making a similar demand and sending it to you in the same manner. The Company and you will engage in an interactive discussion to try to agree upon an arbitrator, and if an arbitrator cannot be mutually chosen, either party may petition the Superior Court to appoint

an arbitrator pursuant to the California Arbitration Act (Code of Civil Procedure sec. 1281.6). I understand that I and the Company will be required to provide more details regarding my claims and causes of action after starting the arbitration process. The arbitrator will also set the timing for the Company to file and serve any responsive pleadings.

9. I further understand that I will not be disciplined, discharged, or otherwise retaliated against for exercising my rights under the National Labor Relations Act, including but not limited to challenging the limitation on a class, collective, representative, or joint action.
10. If any term or provision, or portion of this agreement, is declared void or unenforceable, it shall be severed and the remainder of this agreement shall be enforceable. Notwithstanding the same, the prohibition on the arbitrator hearing class claims and/or collective claims shall not be severable.
11. This is the entire agreement between the Company and me regarding dispute resolution and this agreement supersedes any and all prior agreements regarding this issue to the extent that they differ from the foregoing. It is further agreed and understood that any agreement contrary to the foregoing must be entered into, in writing, by both the Owner(s) and/or President of the Company and me. Oral promises shall not serve to modify and/or cancel this agreement.

I UNDERSTAND THAT I AM GIVING UP THE RIGHT TO TRIAL BY JURY, BY A SITTING TRIAL COURT JUDGE AND/OR BY FINAL ADJUDICATION THROUGH AN ADMINISTRATIVE PROCESS BY AGREEING TO BINDING ARBITRATION.

MY SIGNATURE BELOW ATTESTS TO THE FACT THAT I HAVE BEEN GIVEN AN OPPORTUNITY TO READ AND CONSIDER THIS AGREEMENT, AND THAT I HAVE READ, UNDERSTAND, AND AGREE TO BE LEGALLY BOUND BY ALL OF THE ABOVE TERMS. I AGREE THAT THE COMPANY IS BINDING ITSELF TO THIS AGREEMENT BY PRESENTING THIS AGREEMENT TO ME FOR SIGNATURE.

DO NOT SIGN UNTIL YOU HAVE READ THE ABOVE ACKNOWLEDGMENT AND AGREEMENT.

EMPLOYEE:

Print Full Name: _____

Signature: _____

Date: _____

COMPANY:

Print Full Name: _____

Signature: _____

Date: _____

[RETAIN IN EMPLOYEE PERSONNEL FILE]

Instructions: Have employee sign and date and then place in personnel file.

ACUERDO DE ARBITRAJE OBLIGATORIO
IMPORTANTE—REVISE CON CUIDADO

1. Por poner mi nombre abajo y/o aceptar y/o continuar mi empleo con la Compañía, estoy de acuerdo de que presentaré cualquier reclamo o demanda que yo tenga contra la Compañía que exista actualmente o que pueda surgir en el futuro exclusivamente a través de arbitraje obligatorio; así mismo, la Compañía está de acuerdo de que la Compañía presentará cualquier reclamo o demanda que tenga contra mí que exista actualmente o que pueda surgir en el futuro exclusivamente a través de arbitraje obligatorio. Las únicas excepciones a este requisito se identifican en el párrafo 3 abajo. Nuestro acuerdo para presentar todos los reclamos/demandas al arbitraje obligatorio incluye cualquier reclamo/demanda que cualquiera de nosotros tengamos contra cualquier beneficiario de tercera parte como se menciona abajo. Por nuestro acuerdo de usar solamente el arbitraje obligatorio, renunciamos a nuestro derecho a que se resuelvan todos y cada uno de los reclamos/demandas en una audiencia administrativa, en un juicio de juez/corte y/o en un juicio con jurado. Entiendo que nuestro único recurso para presentar reclamos es a través de un arbitraje obligatorio de acuerdo con las reglas establecidas en este documento y/o las reglas incorporadas por referencia en este acuerdo. Entiendo que tengo el derecho de hacer arreglos para que un abogado me represente o me represente a mí mismo durante los procedimientos de arbitraje. Entiendo que ni yo ni la Compañía podemos decidir más tarde que uno de nosotros no quiere hacer nuestras reclamos/demandas en el arbitraje obligatorio.
2. Entiendo que este acuerdo me exige presentar todos los reclamos/demandas que yo presente contra la Compañía (y cualquier beneficiario de tercera parte) a través de un arbitraje obligatorio, y requiere que la Compañía presente cualquier reclamo que tenga contra mí a través de un arbitraje obligatorio (aparte de aquellos reclamos específicamente excluidos por este acuerdo). Nuestro acuerdo de usar arbitraje obligatorio incluye cualquier reclamos/demandas que se surgen en relación con mi empleo o cualquiera otra relación que tengamos en el pasado, en el presente y/o el futuro. Esos reclamos/demandas se incluyen cualquier reclamo, demanda, disputa o controversia que uno de nosotros tenga contra el otro(s) (incluyendo, pero no limitarse a, cualquier queja de hostigamiento y/o discriminación, que sean basadas en el Fair Employment and Housing Act de California, el Americans with Disabilities Act, Título VII del Decreto de Derechos Civiles de 1964, como enmendado, recálmese en relación a la Ley General de Abogados Privados de California ("PAGA") a menos que lo prohíba la ley que controla, tal como otras leyes ir regulaciones aplicables del estado o federales) que de otra forma requeriría o permitiría recurrir a cualquier tribunal u otro foro gubernamental para la solución de disputas entre la Compañía y mi, o beneficiarios de tercera parte. Beneficiarios de tercera parte se incluyen las personas o entidades afiliadas con la Compañía como sus propietarios, directores, funcionarios, oficiales, gerentes, empleados, agentes, socios, abogados, compañías afiliadas, subsidiarias, empresa matriz o conjunta, contratistas independientes y personas o compañías afiliadas con sus planes de beneficios y médicos para empleados. Estos reclamos/demandas se incluyen cualquier asunto que surjan de, se relacionen con, o tengan cualquier relación o conexión, sea con el hecho que yo busque empleo con, ser empleado por u otra relación con la Compañía, que se base en leyes sobre agravios, contratos, estatutarias o equitativas u otras.
3. Como las únicas excepciones a este requisito de arbitraje obligatorio, entiendo que no tengo que seguir arbitraje obligatorio para reclamos/demandas que se basen en el National Labor Relations Act en frente del National Labor Relations Board, reclamos para recibir beneficios médicos o por discapacidad bajo el California Workers Compensation Act y reclamos en el Employment Development Department y, a su elección, reclamos relacionados con acoso sexual y/o disputas de asalto sexual. Disputa de asalto sexual significa una disputa que involucra la acusación de un acto sexual no consensual o contacto sexual no consensual. El término Disputa por Acoso Sexual significa una disputa relacionada con acusaciones de insinuaciones sexuales no deseadas, contacto físico no deseado que es de tipo sexual, atención sexual no deseada (incluidos comentarios sexuales no deseados y proposiciones para la actividad sexual), condicionar los beneficios relacionados con el empleo a la actividad sexual y represalias por rechazar la atención sexual no deseada. Si usted firmó este acuerdo de arbitraje antes del momento en que surgió su reclamo de acoso sexual y/o disputas de asalto sexual por primera vez, usted tiene derecho a elegir si procede o no al arbitraje con respecto a las Disputas de acoso sexual y/o asalto sexual. Si usted

decide no proceder al arbitraje sobre dichos reclamos, usted acepta arbitrar todas los demás reclamos arbitrables y suspender las reclamaciones de disputas por acoso sexual y/o asalto sexual n corte hasta que se completen los procedimientos de arbitraje. También comprendo y estoy de acuerdo de que nada en este acuerdo se me prohíbe hacer una demanda administrativa con el “Department of Fair Employment and Housing” el “California Labor Commissioner” y/o el “Equal Employment Opportunity Commission”; aunque. después de terminar el proceso de investigación/proceso administrativo, entiendo y acepto que, tengo que presentar tales reclamos al arbitraje legalmente obligatorio para cualquiera adjudicación final.

4. Estoy de acuerdo de que el negocio de la Compañía y la índole de mi empleo en ese negocio afecta el comercio interestatal. Acepto que el arbitraje y este acuerdo serán controlado por el Decreto Federal sobre Arbitrajes (9 United States Code sec. 1, et seq.). Los procedimientos se controlan por las reglas mencionadas en este acuerdo y tal como se contiene en el Decreto Federal sobre Arbitraje y/o las reglas en el Decreto sobre Arbitraje de California (Código de Procedimiento Civil de California, sec. 1280 et seq, incluyendo la sec. 1283.05 y todas los demás derechos obligatorios y permisivos de descubrimiento que se encuentran en el Decreto sobre Arbitraje de California). El árbitro tendrá la misma autoridad que un tribunal estatal o federal tendría para emitir citaciones a terceros para la presentación de documentos y para declaraciones, además de citaciones para comparecer en cualquier audiencia de arbitraje. Las reglas en el Decreto sobre Arbitraje de California solo controlarán los procedimientos de arbitraje mientras que estén de acuerdo con este acuerdo y/o El Decreto Federal sobre Arbitraje.
5. Además de los requisitos exigidos por la ley, cualquier árbitro será un juez jubilado de la Corte Superior de California o de la Corte Distrito Federal, y será sometido a descalificación tal como un juez del mismo Corte. El árbitro tendrá la inmunidad de un juez de responsabilidad civil cuando se acta en la capacidad de un árbitro. Todas los reglamentos/procedimientos sobre alegatos, reclamos o demandas (incluyendo el derecho de excepción preventiva), todos los reglamentos de constancia, todos los reglamentos con respecto a una moción para desechar una demanda, una moción por un juicio sobre los alegatos, una moción por un juicio sumario (total o parcial) y/o una moción por un juicio de acuerdo con sec. 631.8 del Código de Procedimiento Civil se aplicarán en el arbitraje si se aplicarían si los reclamos/demandas fueran presentadas en tribunal en corte o en un procedimiento administrativo en vez de arbitraje. La resolución de la disputa se basará únicamente en las leyes que gobiernen los reclamos alegados y las defensas, y que el árbitro no pueda invocar ninguna base que no sea la que controla dicha ley (incluyendo pero sin limitarse a nociones de “causa justificada”). El árbitro tendrá la autoridad de modelar el procedimiento de arbitraje y el su decreto para preservar cualquier protección especial otorgada por las leyes que rigen los reclamos. Todas las comunicaciones durante los procedimientos de arbitraje son privilegiados en acuerdo con el Código Civil de California, sec. 47(b). Como sea razonablemente necesario para permitir uso y beneficio total de las modificaciones de este acuerdo, el árbitro se extenderá los límites de tiempo que se enuncian en el Decreto sobre Arbitraje de California con respecto a dar noticias y fijar cualquier audición arbitral. Las adjudicaciones se incluirá una decisión escrita que se expone sus razones por la misma.
6. Entiendo que, en la mayoría de los casos, la Compañía pagará todos los costos y honorarios de los árbitros exclusivos del arbitraje, según lo requiera la ley aplicable, como por ejemplo, reclamos legales por salarios/sueldos no pagados, discriminación, hostigamiento, represalias, etc. Sin embargo, hay algunos casos donde los costos del arbitraje se dividirán entre las partes según la ley aplicable en el Decreto sobre Arbitrajes de California, como cuando la Compañía presenta un reclamo contra mí por violación de las reglas de secreto comercial, conflictos de intereses u otros reclamos similares. Los costos del arbitraje también pueden dividirse, a menos que los reclamos que usted presenta contra la Compañía implican derechos legales no exigibles y la ley que controla requiere que la Compañía pague dichos costos (por ejemplo, si usted presenta un reclamo por incumplimiento de contrato contra el Compañía se puede dividir). Usted no tendrá que compartir ningún costo exclusivo del arbitraje hasta que el árbitro tome una decisión específica al comienzo del proceso de arbitraje de que las reclamaciones en cuestión requieren que usted comparta cualquier parte del costo del arbitraje. Además, estamos de acuerdo de que la Compañía no será responsable de pagar los honorarios y costos del árbitro por la audiencia de arbitraje antes de 60 días antes del comienzo de la audiencia de arbitraje.
7. Estoy de acuerdo de que el árbitro solo tiene autoridad escuchar y juzcar mis demandas individuales y no el árbitro no tiene la autoridad para crear un procedimiento como una clase, o de la acción colectiva o representativa, a

ordenar recompensa a un grupo de empleados u otras personas en un procedimiento solo, incluyendo reclamos en relación a la ley PAGA. Este acuerdo de arbitraje no se interpreta a permitir consolidar o juntar las reclamaciones de otras personas, o a permitir dichas reclamaciones a proceder como una clase o acción representativa o colectiva (colectivamente "demandas de clase"). Yo y la Compañía estamos de acuerdo que cualquier desafío a la prohibición de consolidar las reclamaciones de los demás en un solo procedimiento, ya sea como una clase, una acción representativa o de lo contrario, es un asunto de primeros pasos y se determinará por el Corte Superior de California; y las reclamaciones sustantivas no serán decididas por el árbitro hasta después de la determinación de este asunto de primeros pasos este decidida por el corte. A menos que lo prohíba la ley que se controla, al firmar a continuación, usted renuncia expresamente al derecho de presentar un reclamo de clase, colectivo, representativo o PAGA que busque cualquier reparación en nombre de otros. Según la ley vigente, el derecho de un empleado a presentar un reclamo representativo de conformidad con la Ley General de Abogados Privados de California ("PAGA") no es exigible (a menos que lo prohíba la ley que controla), y no obstante cualquier otra cosa en este acuerdo, este acuerdo no crea ninguna renuncia a dicho derecho. La Compañía y Yo convenimos que cualquier procedimiento del arbitraje tiene que moverse adelante bajo el Acto Federal del Arbitraje (9 U.S.C. sec. 3-4) aunque las demandas pueden también implicar o relacionarse con los partidos que no son los partidos al acuerdo y/o a las demandas de arbitraje que no están conforme al arbitraje (como PAGA). Por lo tanto, el tribunal no puede negarse a hacer cumplir este acuerdo de arbitraje y no puede suspender el procedimiento de arbitraje a pesar de las disposiciones del Código de Procedimiento Civil sec. 1281.2(c), y en su lugar deberá separar y suspender los reclamos no arbitrables hasta la adjudicación final de los reclamos arbitrables.

8. Entiendo que todo lo que tengo que hacer para comenzar el proceso de arbitraje es enviar una carta, por Correo Certificado del Servicio Postal de los Estados Unidos con un recibo de devolución solicitado al propietario(s) de la Compañía, el presidente de la Compañía si la Compañía es una corporación, o el Gerente General de la Compañía, que declara que tengo reclamos legales contra la Compañía y/o cualquier Beneficiario de tercera parte, una descripción de los reclamos legales y que quiero seguirlos a través del arbitraje obligatorio. Entiendo que mi carta debe estar marcada como mandado del Servicio Postal antes del vencimiento de cualquier estatuto de limitaciones que se aplique a mis reclamos. La Compañía puede iniciar reclamos contra usted de manera similar al hacer una demanda escrita similar y enviársela de la misma manera. La Compañía y usted se comunicarán interactivamente para tratar de llegar a un acuerdo sobre un árbitro, y si un árbitro no puede ser elegido mutuamente, cualquier de nosotros se puede solicitar al Corte Superior que escogerá un árbitro de conformidad con el Decreto sobre Arbitraje de California (sec. 631.8 del Código de Procedimiento Civil). Entiendo que a mí y a la Compañía se nos requerirá que brinden más detalles sobre los reclamos y demandas después de comenzar el proceso de arbitraje. El árbitro también establecerá el tiempo para que la Compañía presente y presente cualquier Respuesta formal.
9. Yo entiendo que yo no puedo ser disciplinado o despedido, y no se harán represalias contra mí para ejercer mis derechos en la sec. 7 de la "National Labor Relations Act", incluyendo, pero no limitado, a oponer la limitación en una acción colectiva o conjunta de demandas.
10. Si es que un término o una provisión, o una porción del mismo, se declare inválido o que no se pueda ser impuesto, lo mismo será cortado y lo demás de este acuerdo será válido. Sin embargo, la prohibición de que el árbitro escuche los reclamos de clase y/o reclamos colectivos no será divisible ni declarado invalido.
11. Este es el acuerdo completo entre la Compañía y yo con respecto a la resolución de disputas y este acuerdo reemplaza a todos y cada uno de los acuerdos anteriores con respecto a este tema en la medida en que son diferentes de este acuerdo. Además, se acuerda y se entiende que cualquier acuerdo contrario a este acuerdo debe ser firmado, por escrito, tanto por el (los) Propietario(s) o por el Presidente de la Compañía y por mí. Las promesas orales no servirán para modificar y/o cancelar este acuerdo.

COMPRENDO QUE AL ACEPTAR ESTE ACUERDO RESPECTO AL ARBITRAJE LEGALMENTE OBLIGATORIO, TANTO YO COMO LA COMPAÑÍA RENUNCIAMOS A NUESTROS DERECHOS DE SOMETERNOS A JUICIO POR JURADOS, UN JUEZ ACTIVO Y/O ADJUDICACION FINAL POR UN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO.

MI FIRMA ABAJO AFIRMA QUE SE ME HA DADO LA OPORTUNIDAD DE LEER Y CONSIDERAR ESTE ACUERDO, Y QUE HE

LEÍDO, ENTIENDO Y ESTOY DE ACUERDO CON ESTAR LEGALMENTE OBLIGADO POR TODOS LOS TÉRMINOS EN ESTE ACUERDO. ACEPTE QUE LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A ESTE ACUERDO TAMBIEN AL PRESENTARME ESTE ACUERDO PARA MI FIRMA.

NO FIRME HASTA QUE HAYA LEÍDO EL RECONOCIMIENTO Y EL ACUERDO ANTERIOR.

EMPLEADO:

Imprimir nombre
completo : _____

Firma: _____

Fecha: _____

COMPAÑÍA:

Imprimir nombre
completo : _____

Firma: _____

Fecha: _____

[CONSERVAR EN EL ARCHIVO DE PERSONAL DEL EMPLEADO]